

ANEXO I



BOLETIN DE TARIFAS SERVICIOS TELEFONICO Y TELEGRAFICO

VIGENCIA: Enero 2026

3.1.1 Se unifica la tarifa por Traslado para servicio "Residencial " y "Otros clientes"

3.1.2 Depósito reembolsable - Se elimina la tarifa para Nuevo Servicio "Residencial"

3.3 Se elimina servicio "INTERCEPTACIÓN"

3.7 Otros Servicios

→ Se eliminan las siguientes facilidades telefónicas:

- CONSULTA Y CONFERENCIA (CCC)

- INVERSIÓN DE POLARIDAD SALIENTE (CIP2).

- BLOQUEO PROG. DE LLAM. ENT.(CBPE)

- BLOQUEO PERM. DE LLAM.ENT.(CBFE)

- BLOQUEO TIPO 2 (CBVA)

- AVISO CAMBIO DE NÚMERO (CIAC)

- BLOQUEO DE LLAMADAS SALIENTES PARA SERVICIOS GSM DE CLIENTES OFICIALES (OCVI)

→ Se crea la facilidad telefónica "BLOQUEO TIPO 1 (CBPS) (Inalámbrico)"

Se elimina "RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS - R.D.S.I"

→ Facilidad "PROMO TELEFONIA FIJA ILIMITADA" pasa a "TELEFONIA FIJA ILIMITADA"

→ Se eliminan descuentos por la contratación de más de 2 facilidades.

→ Se suprime el servicio "INFORMES DE GUÍA A TRAVÉS DEL SERVICIO 122"

→ Se suprime el servicio "FIGURACIÓN MÚLTIPLE EN GUÍA"

→ Se suprime el servicio "LECTURA DEL MEDIDOR DE CÓMPUTOS"

→ Se suprime el servicio "DAÑOS EN APARATOS TELEFÓNICOS"

→ Se suprime el "SERVICIO DE ENCHUFES PORTUARIOS"

→ Se suprime el "SERVICIO DE AUDIOCONFERENCIA"

→ Se suprime "VENTA DE GUÍAS TELEFÓNICAS"

→ Se suprime el "SERVICIO DE GUÍA INVERSA"

→ Se suprime el "SERVICIO NÚMEROS URUGUAYOS: ANTEL Departamento 20"

→ Se suprime el "SERVICIO * NÚMEROS DEL MUNDO "

→ Se elimina el producto "TARJETA CHIP"

→ Se elimina el servicios "TELEFONOS MONEDEROS"

→ Se elimina "TELEGRAMAS CON BUQUES EN NAVEGACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO COSTERO"

→ Se eliminan las tarifas de "INSPECCIONES Y OMISSIONES DE TRAMITE"

→ Se elimina sección "TRASMISIONES PARA LA PRENSA"

→ Se eliminan "APROBACIÓN DE EQUIPOS"

→ Se elimina "RÉGIMEN DE EXPANSIÓN MASIVA DE NUEVOS"

ÍNDICE

SECCIÓN 1. DEFINICIONES BÁSICAS

SECCIÓN 2. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SECCIÓN 3. SERVICIOS TELEFÓNICOS.

3.1 SERVICIO RESIDENCIAL

3.1.1 Tarifa de Conexión (Nuevo Servicio y Traslado)

3.1.2 Depósito Reembolsable

3.1.3 Tarifa Mensual

3.1.4 Postación en el predio del cliente

3.2 SERVICIOS EN COLECTIVO

3.3 SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración Abreviada 0800,28) y TRONCAL SIP

3.3.1 ACCESOS SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)

3.3.2 CAPACIDADES SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)

3.3.3 MODIFICACIONES DE ACCESOS O CAPACIDADES de SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)

3.3.4 TRONCALES SIP

3.4 SERVICIO DE COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL (I800)

3.5 TARIFAS POR UTILIZACIÓN

3.5.1 Comunicaciones Nacionales

3.5.1.1 Tarifa Nacional

3.5.1.2 Comunicaciones de Cobro Revertido Nacional

3.5.1.3 Comunicaciones Interurbanas Interdepartamentales con Distancias Mayores a 60 Km., para Servicios de Interconexión

3.5.2 Comunicaciones Internacionales

3.5.2.1 Telefonía Convencional Telediscada

3.5.2.2 Entrantes - Cobro Revertido Servicio Automático

3.5.3 Comunicaciones con Redes No Geográficas

3.5.4 Comunicaciones Telefonía Fija Prepaga

3.6 OTROS SERVICIOS

3.6.1 Facilidades Telefónicas

3.6.2 Cambio de número de llamada.

3.6.3 Elección del número de llamada, por parte del cliente

3.6.4 Cambio Vencimiento fecha de factura

3.6.5 Cesión de derechos.

3.6.6 Medida De Tráfico Y Medida De Grado De Servicio

3.6.7 Servicio de Audioconferencia

3.6.8 Tarifa con destino fijo con valor agregado

3.7 OTROS CARGOS

3.7.1 Pagos fuera de fecha.

3.7.2 Sanciones a clientes ofensores de la red.

SECCIÓN 4. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS

4.1 RECARGAS PREPAGAS Y TELECARD

4.2 COMUNICACIONES NACIONALES

4.3 LLAMADAS INTERNACIONALES

SECCIÓN 5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS.

SECCIÓN 6. SERVICIOS NO CONVENCIONALES

6.1 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

SECCIÓN 7. VARIOS

7.1 SERVICIOS PROVISORIOS

7.2 APROBACIÓN DE EQUIPOS

7.3 INSPECCIONES Y OMISIONES DE TRAMITE.

7.4 RÉGIMEN DE EXPANSIÓN MASIVA DE NUEVOS SERVICIOS

7.5 EXONERACIONES

SECCION 1 : DEFINICIONES BASICAS

1.1 REGLAMENTACION

Conjunto de normas establecidas por el Directorio, mediante las cuales se definen, entre otras disposiciones, la forma y oportunidad de aplicación de las tarifas.

Su texto y modificaciones toman estado público a través del Diario Oficial y publicaciones de prensa ocasionales.

1.2 ZONAS A y B

Se define como ZONA A a aquella establecida en los planos elaborados y aprobados por las jerarquías competentes como el área de Planta Externa Convencional.

Se define como ZONA B el resto del área asignada a cada zona telefónica local.

1.3 CLIENTES URBANOS Y RURALES

Se define como Cliente Urbano al que está instalado en ZONA A o que estando en ZONA B tiene servicio de una central no celular.

Se define como Cliente Rural al que está ubicado en ZONA B y tiene servicio automático de una central celular.

1.4 CASAS DE FAMILIA

Todas las figuraciones de este término deben entenderse aplicables a las casas de familia propiamente dichas y a las situaciones asimiladas a ellas, según la reglamentación.

1.5 OTROS CLIENTES

Cualquier otra categoría de cliente no catalogada como Casa de Familia.

SECCION 2 : DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

2.1 SOBRE LA TARIFA DE CONEXION

La tarifa de conexión por nuevo servicio o traslado debe ser cobrada aún cuando exista conexión en el domicilio donde se instalará el servicio.

RESCISION DE CONTRATO: se podrá rescindir el contrato en cualquier momento, aún antes de haberse habilitado el servicio; para ese caso se aplicarán los siguientes criterios:

- si el servicio fue habilitado o en su defecto se ejecutó el trabajo de instalación, no corresponde la devolución de la tarifa de conexión; las mensualidades no pagas deberán hacerse efectivas sin discontinuidad.

- si no se hubiera realizado ningún trabajo en el momento de la rescisión, se devolverá lo aportado por dicha tarifa.

2.2 SOBRE EL DEPOSITO REEMBOLSABLE

FORMA DE PAGO: el valor a pagar será el vigente a la fecha de la firma del contrato; en caso de pago en cuotas, el valor de éstas quedará fijado en el momento de la firma del conforme manteniéndose constantes hasta el pago total; en caso de abonarse al contado, el pago se hará efectivo conjuntamente con los consumos; si elige el pago en cuotas, éstas serán consecutivas y la primera se abonará simultáneamente con la primera cuota de la tarifa de conexión.

TRASLADOS: el valor a pagar comprende a todo tipo de cambio de ubicación; en los traslados que están aportando parte del depósito en mensualidades, su pago continuará aún cuando no se obtenga el traslado en forma inmediata.

Cuando el cliente suprime el servicio, se hace devolución del porcentaje del depósito integrado hasta esa fecha, actualizado a los valores vigentes en ese momento.

2.3 SOBRE LA TARIFA MENSUAL

Las fracciones de mes serán cobradas en proporción al tiempo de conexión.

2.4 SOBRE LA FINANCIACION

El cliente tomará la decisión sobre la forma de pago en aquellos servicios en que la reglamentación de ANTEL lo permita y en las cuotas que determine la Administración. La tasa de interés de financiamiento se fijará de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Código Tributario

SECCION 3 : SERVICIOS TELEFONICOS

3.1 SERVICIO RESIDENCIAL

3.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN

3.1.1.1 NUEVO SERVICIO

Sin IVA 1,22 C/IVA

3.1.1.1.1 RESIDENCIAL

Contado : (T-2) \$ 1.275 \$ 1.556

3.1.1.1.2 OTROS CLIENTES

Contado : (T-1) Sin IVA C/IVA
\$ 1.275 \$ 1.556

3.1.1.2 TRASLADO

3.1.1.2.1 RESIDENCIAL

Contado : (T-4) Sin IVA C/IVA
\$ 1.275 \$ 1.556

3.1.1.2.2 OTROS CLIENTES

Contado : T_3 Sin IVA C/IVA
\$ 1.275 \$ 1.556

3.1.1.2.2.1 TRASLADO SIMULTÁNEO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS

Las empresas e instituciones que cuenten con más de 10 servicios telefónicos y soliciten el traslado simultáneo de los mismos, se beneficiarán con las siguientes reducciones sobre la tarifa T-3.

En el caso que el traslado sea dentro del mismo edificio las reducciones se calculan sobre el 50% de la tarifa T-3

primeros 10 servicios	no se aplica reducción
del 11° al 30° servicio	20% de reducción
del 31° servicio en adelante	50% de reducción

3.1.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE

3.1.2.1 NUEVO SERVICIO

3.1.2.1.1 OTROS CLIENTES

Contado : (T-7) Sin IVA \$ 1.774 NO GENERA IVA
Financiado : 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 597

3.1.3 TARIFA MENSUAL

Sin IVA C/IVA

3.1.3.1 RESIDENCIAL

Servicio telefónico fijo sin computos/minutos telefonicos (C-6) 236 NO GENERA IVA

3.1.3.2 OTROS CLIENTES.

(C-3) \$ 490 \$ 598

Se mantiene la exoneración de la tarifa mensual para los servicios contratados con proveedores de Internet, que estén activos antes del 16/10/01. Los nuevos servicios y cesión de derechos, abonarán la tarifa establecida.

3.1.4	POSTACIÓN EN EL PREDIO DEL CLIENTE		Sin IVA	C/IVA
	Hasta 2 postes		Sin Costo	
	Cada poste adicional (a partir del 3º)	(P-1)		
	Contado :		\$ 8.320	\$ 10.150
	Financiado : 3 cuotas iguales y consecutivas de		\$ 2.798	\$ 1.148
3.2	SERVICIOS EN COLECTIVO			
3.2.1	COLECTIVO			
3.2.1.1	TARIFA DE CONEXIÓN			
	En el caso que el colectivo sea creado con líneas nuevas o agregado de éstas, deberán cobrarse las tarifas de conexión y depósito reembolsable correspondientes a dichas líneas según 3.1.			
3.2.1.2	TARIFA MENSUAL		Sin IVA	C/IVA
	Clientes Residenciales			
	Cada línea	(C-6)	236 NO GENERA IVA	
	Conectado a equipo normal y conectado a equipo especial (permite tráfico intenso).			
	NOTA: Se determinó un máximo de 3 servicios por colectivo residencial.			
	Otros Clientes			
	Cada línea	(C-3)*1,05	\$ 515	\$ 628
	Conectado a equipo normal y conectado a equipo especial (permite tráfico intenso).			
3.2.2	INHIBIDOR DE IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS (*)	(CIL-1)	\$ 25.974	\$ 31.688
	s/Resolución N° 1122/07 y 1251/07			
	(*) Su comercialización esta sujeta a aprobación de la Gerencia Área Desarrollo de Productos Empresariales			
3.2.3	CAMBIO DE CONFIGURACIÓN	(CC-1)	\$ 1.107	\$ 1.351
3.2.3.1	TARIFA MENSUAL RECEPCIÓN N° A.	(9 x C-3)	\$ 4.414	\$ 5.386
3.2.3.2	N° URBANOS ADICIONALES			
	Se podrán solicitar números urbanos adicionales pudiendo alcanzar hasta un máximo de 30 por cada enlace.			
	Por cada servicio urbano adicional se pagará por concepto de TARIFA MENSUAL.			
		(C-3)	\$ 490	C/iva \$ 598
	No se pagará TARIFA DE CONEXIÓN ni DEPÓSITO REEMBOLSABLE establecidas en 3.1.1.1.2 y 3.1.2.1.1			
3.2.4	DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.2			
	Cuando varias líneas son agrupadas en colectivo, cualquiera sea la tarifa mensual que estuvieren pagando pasarán a pagar la tarifa indicada en 3.2.1.2			
	Las líneas urbanas de las centrales privadas de edificios de propiedad horizontal pagarán la tarifa mensual correspondientes a líneas en colectivo.			

3.3 SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28) y TRONCAL SIP

3.3.1 ACCESOS SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)

3.3.1.1 SERVICIOS DE NUMERACIÓN ABREVIADA (Números cortos)

3.3.1.1.1 NUMERACIÓN DE 3, 4 Y 5 CIFRAS

Acceso con alcance departamental excepto Área Metropolitana de Montevideo

Tarifa de Conexión		Sin IVA	C/IVA
Servicios de 3 cifras según Resolución de Directorio			
Servicios 4 cifras			
Contado :	(T-23)	\$ 447.108	\$ 545.472
Servicio de 5 cifras			
Contado :	(0,25 x T-23)	\$ 111.777	\$ 136.368
Este servicio requiere un colectivo con un mínimo de 3 líneas; la adjudicación y sus condiciones serán determinadas en todos los casos por el Directorio.			
Tarifa mensual		Sin IVA	C/IVA
Servicio de 3 cifras	(40 x C-3)	\$ 19.620	\$ 23.936
Servicio de 4 cifras	(8 x C-3)	\$ 3.924	\$ 4.787
Servicio de 5 cifras	(4x C-3)	\$ 1.962	\$ 2.394

A estas tarifas se adicionarán las correspondientes a cada línea del colectivo, según 3.2.2

Disposiciones Generales

Si se requiere discado directo entrante utilizando el número abreviado, el servicio será conectado al equipo especial (en la central) , el cual permite esta facilidad además del tráfico intenso. Se podrán contratar **Capacidades de Red Inteligente** debiéndose pagar adicionalmente las tarifas establecidas en 3.3.2

3.3.1.2 COBRO REVERTIDO AUTOMÁTICO NACIONAL (0800)

Tarifa de Conexión		Sin IVA	C/IVA
Número cabeza del colectivo (4 dígitos)	(0,50 x T-1)	\$ 638	\$ 778
Cuando sea necesaria la creación del colectivo, esta tarifa se adicionará a las correspondientes a dicha creación.			
Tarifa mensual		SIN CARGO	
Elección de número de llamada por el cliente		Sin IVA	C/IVA
Contado:	(3 x T-8)	\$ 26.095	\$ 31.835
Tarifa por utilización			
Tarifa departamental e interdepartamental de menos de 60 Km.		Sin IVA	C/IVA
Hasta los dos primeros minutos	(C-5)	\$ 1,6	\$ 1,90
Minutos siguientes	(0,50 x C-5)	\$ 0,8	\$ 0,95
Tarifa interdepartamental de más de 60 Km.			
Por minuto	(C-5)	\$ 1,6	\$ 1,90

3.3.1.2.5	Disposiciones Generales para el numeral 3.3.1.2		
	Se podrán contratar Capacidades de Red Inteligente debiéndose pagar adicionalmente las tarifas establecidas en 3.3.2		
3.3.1.3	NO GEOGRÁFICO (0284)	Sin IVA	C/IVA
3.3.1.3.1	Tarifa de Conexión	(RI-2) \$ 10.629	\$ 12.968
3.3.1.3.2	Tarifa mensual	(RI-2) \$ 10.629	\$ 12.968

3.3.1.3.3 **Disposiciones Generales para el numeral 3.3.1.3**
 Se podrán contratar **Capacidades de Red Inteligente**, sin cargo, hasta el monto de las tarifas establecidas en 3.3.2.
 Las capacidades que superen dicho monto, serán facturadas adicionalmente.
 Este acceso se encuentra disponible solamente en el Área Metropolitana de Montevideo.

3.3.2 CAPACIDADES SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)

* Estas capacidades se comercializan en servicios que estén a nombre de un mismo cliente

PUNTO DE ATENCIÓN DEL SUSCRIPTOR (PAS) (1)	Sin IVA	C/IVA
- Conexión	(CC-1x0,6) \$ 664	\$ 811
- Tarifa Mensual	(CC-1x0,6) \$ 664	\$ 811
ANUNCIO BIENVENIDA (CRA - 10 SEGUNDOS) (3)		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
ANUNCIO GRABADO POR EL SUSCRIPTOR AL COMIENZO DE LA LLAMADA (CRA - 30 SEGUNDOS) (2) (3)		
- Conexión	(CC-1x2) \$ 2.215	\$ 2.702
- Tarifa Mensual	(CC-1x2) \$ 2.215	\$ 2.702
DISTRIBUCIÓN DE LLAMADAS (CD) POR % O SIMILAR		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
ENRUTAMIENTO DEPENDIENTE DEL ORIGEN (ODR)		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
ENRUTAMIENTO CRONODEPENDIENTE (TDR) POR DÍA		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
ENRUTAMIENTO CRONODEPENDIENTE (TDR) POR HORA		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
MENÚ DE OPCIONES PARA EL USUARIO (OUP) (3)		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
ESTADÍSTICAS (STA)		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
LIMITADOR DE LLAMADAS (LIM)		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
AUTENTICACIÓN (AUTC)		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
CRIBADO DE LLAMADAS DE ORIGEN (OCS)		
- Conexión	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351
- Tarifa Mensual	(CC-1) \$ 1.107	\$ 1.351

(1) Esta tarifa se aplica por cada punto de atención que tenga el suscriptor

(2) Esta tarifa se aplica por cada 30 segundos contratados

(3) Según Resolución N° 1889/07 si se contrata 1 de estas facilidades o las 3 en forma simultánea se deberá adicionar a la tarifa mensual las siguientes tarifas:

De 1 hasta 30 líneas en servicio:	\$ 21.600 IVA incluidos
Más de 30 líneas:	por cada grupo de 30 líneas adicional a las primeras 30 líneas, se incrementará la tarifa en \$ 15.120 IVA incluido

3.3.3	MODIFICACIONES DE ACCESOS O CAPACIDADES de SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)			
	Durante los 2 primeros meses		Sin IVA	C/IVA
	Después de los 2 primeros meses por cada modif.	(CC-1)	SIN CARGO \$ 1.107	\$ 1.351
3.3.4	TRONCALES SIP Permite que la comunicación sea IP de punta a punta y sesiones simultaneas			
3.3.4.1	TARIFA MENSUAL			
	Tarifa mensual 8 Sesiones simultaneas	(4,8xC-3)	Sin IVA \$ 2.354	C/IVA \$ 2.872
	Tarifa mensual 15 Sesiones simultaneas	(9xC-3)	\$ 4.414	\$ 5.386
	Tarifa mensual 30 Sesiones simultaneas	(18xC-3)	\$ 8.829	\$ 10.771
	Tarifa mensual 45 Sesiones simultaneas	(26xC-3)	\$ 12.753	\$ 15.559
	Tarifa mensual 60 Sesiones simultaneas	(33xC-3)	\$ 16.186	\$ 19.747
	Tarifa mensual 90 Sesiones simultaneas	(46xC-3)	\$ 22.563	\$ 27.527
	Tarifa mensual 120 Sesiones simultaneas	(57,57xC-3)	\$ 28.238	\$ 34.450
	Tarifa mensual 150 Sesiones simultaneas	(65,10xC-3)	\$ 31.931	\$ 38.956
	Tarifa mensual 180 Sesiones simultaneas	(74,50xC-3)	\$ 36.542	\$ 44.581
3.3.4.2	CONEXIÓN Tarifa de conexión (Generico sin importar la cantidad de sesiones simultaneas)		Sin IVA	C/IVA
	Contado :	(10 x T-1)	\$ 12.751	\$ 15.557
3.3.4.3	TRASLADO Tarifa de traslado (Generico sin importar la cantidad de sesiones simultaneas, fijado en un 50% de la tarifa de conexión)			
	Contado :	(5 xT-1)	Sin IVA \$ 6.376	C/IVA \$ 7.778
3.3.4.4	DEPÓSITO REEMBOLSABLE			
	Tarifa de depósito reembolsable (8 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)			
	Contado :	8 xT-7	\$ 14.189	NO GENERA IVA
	Tarifa de depósito reembolsable (15 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)			
	Contado :	15 xT-7	\$ 26.605	NO GENERA IVA
	Tarifa de depósito reembolsable (30 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)			
	Contado :	30xT-7	\$ 53.209	NO GENERA IVA
	Tarifa de depósito reembolsable (45 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)			
	Contado :	45xT-7	\$ 79.814	NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (60 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado : 60xT-7 \$ 106.419 NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (90 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado : 90xT-7 \$ 159.628 NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (120 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado : 120xT-7 \$ 212.838 NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (150 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado : 150xT-7 \$ 266.047 NO GENERA IVA

Tarifa de depósito reembolsable (180 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado : 180xT-7 \$ 319.256 NO GENERA IVA

3.3.4.5

Numeros urbanos Adicionales

EL precio es por cada Número adicional a los incluidos en el plan

1 x C-3 Sin IVA \$ 490

C/IVA \$ 598

3.3.4.6 Cesión de derechos

2,5*T-1 \$ 3.188

\$ 3.889

3.4 COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL

3.4.1 ENTRANTE I 800

Tarifa de conexión

El equivalente a US\$ 100 + IVA

Tarifa mensual

Existen destinos a los cuales se les cobra tarifa mensual recurrente
Consultar a la Gerencia Área Acuerdos Globales.

Tarifas por minuto de comunicación

País	Precio	Precio
	\$ sin IVA	\$ con IVA
Argentina	5,00	6,10
Brasil cel	10,00	12,20
Brasil	5,00	6,10
Canadá	5,00	6,10
Chile	5,00	6,10
Ecuador	11,00	13,42
España	5,00	6,10
México	7,00	8,54
Peru	9,00	10,98
Reino Unido	5,00	6,10
USA	4,00	4,88

Nota: Por precio de otros destinos consultar a la Gerencia Área Acuerdos Globales

3.4.2**SALIENTE**

Se factura por la Administración del país de destino de la llamada.

Se habilita exclusivamente en consideración a la utilización del servicio que se brinda por su intermedio.
Su uso como instrumento para la reventa de servicios telefónicos, se encuentra expresamente prohibido.

3.5**TARIFAS POR UTILIZACIÓN****3.5.1****COMUNICACIONES NACIONALES****3.5.1.1****TARIFA NACIONAL**

Se aplica a llamadas entre servicios telefónicos ubicados:

- en cualquier punto dentro del territorio nacional.

3.5.1.1.1**TELEFONÍA FIJA A TELEFONÍA FIJA**

Sin IVA

C/IVA

Valor del cómputo

(C-5)

\$ 1,56

\$ 1,90

Cadencia de aplicación de cómputos urbanos:

LUNES A VIERNES : de 0.00 a 9.00 y de 21.00 a 24.00

1 cómputo cada 5 minutos

de 9.00 a 10.00 y de 18.00 a 21.00.

1 cómputo cada 3 minutos

de 10:00 a 18.00 .

1 cómputo cada 1 minuto

SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (1/1, 1/5, 18/7, 25/8 Y 25/12).

1 cómputo cada 5 minutos

Precio minuto según franja

Sin IVA

C/IVA

LUNES A VIERNES : de 0.00 a 9.00 y de 21.00 a 24.00

(C-5)/5

\$ 0,31

\$ 0,38

de 9.00 a 10.00 y de 18.00 a 21.00.

(C-5)/3

\$ 0,52

\$ 0,63

de 10:00 a 18.00 .

(C-5)

\$ 1,56

\$ 1,90

SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (1/1, 1/5, 18/7, 25/8 Y 25/12).

(C-5)/5

\$ 0,31

\$ 0,38

3.5.1.1.2**TELEFONÍA FIJA A CELULARES MÓVILES**

s/ IVA

C/IVA

Minuto hacia Celular de ANTEL MOVIL

(TAC-1+TAC ANTEL MOVIL)

\$ 3,66

\$ 4,5

Minuto hacia Celular de Movistar

(TAC-1+TAC Movistar)

\$ 3,66

\$ 4,5

Minuto hacia Celular de CLARO

(TAC-1+TAC AMÉRICA MÓVIL)

\$ 2,34

\$ 2,9

3.5.1.1.3**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.6.1.1**

- Descuentos por Volumen (Escala Variable) para Clientes Empresariales (no Oficiales)

Por importes mensuales facturados por concepto de cómputos urbanos (sin IVA)

Sin IVA

\$ 0,05

Facturación mayor a \$ 47.738

y menor o igual a

\$ 190.953

\$ 0,08

Facturación mayor a \$ 190.953

ANTEL aplicará el descuento referido a los clientes que firmen la solicitud correspondiente.

3.5.1.2**COMUNICACIONES DE COBRO REVERTIDO NACIONAL**

Se brindan en forma automática.

El precio es de

\$ 2,34

más IVA por minuto , no se aplican mínimos.

Se excluyen las comunicaciones a telefonía móvil para las cuales no se admite cobro revertido.

3.5.1.3

**COMUNICACIONES INTERURBANAS INTERDEPARTAMENTALES CON DISTANCIAS MAYORES A 60 KM.,
PARA SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN**

Para las comunicaciones interurbanas interdepartamentales (LDN y UFS) con distancias mayores a 60km, para servicios de interconexión de los prestadores de servicios de telecomunicaciones,

el precio es de **\$ 2,56** más IVA el minuto o fracción de lunes a domingo .

3.5.2

COMUNICACIONES INTERNACIONALES

3.5.2.1

TELEFONÍA CONVENCIONAL TELEDISCADA

	POR MINUTO		
		s/ IVA	c/ IVA
Ciudades del Sur: Buenos Aires, Curitiba, Porto Alegre, San Pablo Santiago de Chile y Asunción	LDIZ-0	\$ 6,14	\$ 7,49
Zona I: Resto Argentina, Resto Brasil, Resto Chile, Estados Unidos, España, Canadá, Italia e Israel	LDIZ-1	\$ 7,00	\$ 8,54
Zona II: Australia, Francia, Reino Unido, Bolivia, Ecuador Resto de Paraguay, México, Perú, Alemania y Suiza	LDIZ-2	\$ 11,38	\$ 13,88
Zona III: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana República Democrática del Congo y Venezuela	LDIZ-3	\$ 12,78	\$ 15,59
Zona IV: Resto del Mundo	LDIZ-4	\$ 22,70	\$ 27,69
Zona V: Insular (*)	LDIZ-5	\$ 43,51	\$ 53,08

(*) Incluye los siguientes Destinos : Ascensión, Cuba, Corea del Norte, Kiribati, Malvinas, Nauru, Is. Niue, Is. Norfolk, Santa Lucía, St. Vincent and the Grenadines y Vanuatu.

Estos destinos ingresaran al servicio intercional a medida que se soliciten (por el momento estan limitados): Comoro, Cook Is., Diego García, Mariana Is. And Saipan, Mayotte, Nueva Guinea, Papua, Santa Helena, Santo Tome y Principe Is., Salomon Is., Somalia, Tristan da Cunha, Tuvalu, Wallis y Futuna.

Acceso a Redes Celulares del exterior

Se aplica un adicional de \$3,00 más IVA por minuto, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares del exterior, con excepción de los siguientes destinos:

Afghanistan, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Ascensión Is., Benin, Bhutan, Belau (Palau), Bermuda, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Cayman, Chad, Corea del Norte, Cook Is., Costa de Marfil, Cuba, Diego García, EE.UU., Eritrea, Eslovenia, Etiopía, Faroe Is., Fiji Is., Gambia, Grenada, Groenlandia, Guam, Guinea, Guinea Bissau, Indonesia, Iraq, Kirguizia, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, Mayotte, Malvinas Is., Marshall Is., Martinica, Mauritius Is., Micronesia, Mongolia, Montserrat, Myanmar (ex Birmania), Nauru Is., Nueva Caledonia, Nepal, Niue Is., Norfolk Is., Papua- Nueva Guinea, Puerto Rico, Polinesia Francesa y Tahití, República Dominicana, Rusia, Santa Helena, Santa Lucía, Seychelles Is., Siria, Somalia, Sri Lanka Janarajaya, St. Tomé y Príncipe Is., St.Pierre y Michelon, Sudan del Sur, Suriname, Swazilandia, St.Vincent And The Grenadines, St.Kitts, Nevis, St. Christopher, Timor Oriental, Tokelau Is., Turkmenistán, Turquesas y Caicos Is., Vietnam, Vírgenes Is. (UK) & Tortola, Vanuatu, Vírgenes Is. (US), Uzbekistán, Yemen República Arabe, Zaire-Congo RD, Zambia, Wallis y Futuna.

TRÁFICO FRONTERIZO

		Sin IVA	c/ IVA
Departamento de Colonia con Buenos Aires	(LDIZ - 0)	\$ 6,14	\$ 7,49
Bella Unión y Tomás Gomensoro con Monte Caseros	(LDIF-1)	\$ 3,63	\$ 4,43
Paysandú con Colón y Concepción del Uruguay	(LDIF-1)	\$ 3,63	\$ 4,43
Fray Bentos con Gualeguaychú	(LDIF-1)	\$ 3,63	\$ 4,43
Salto con Concordia	(LDIF-1)	\$ 3,63	\$ 4,43

Nota: en las siguientes localidades fronterizas: Artigas con Quaraí, Bella Unión con Barra do Quaraí, Chuy con Chui, Lago Merín con Yaguarón, Río Branco con Yaguarón y Rivera con Livramento, corresponde cobrar la Tarifa Nacional establecida en el punto 3.5.1.1.1

3.5.2.2

ENTRANTES - COBRO REVERTIDO SERVICIO AUTOMÁTICO

El servicio de cobro revertido internacional (entrante) se brindará en forma automática.

Las comunicaciones internacionales entrantes, a cobrar al cliente local, se facturan con un mínimo de 3 minutos más recargo de un minuto a los valores de 3.5.2.1 (sin IVA).

Para calcular las tarifas con impuestos, a las tarifas S/IVA mencionadas en 3.5.2.1 se le adiciona únicamente el IVA

3.5.3	COMUNICACIONES CON REDES NO GEOGRAFICAS		Por minuto	
3.5.3.1	COMUNICACIONES INTERNACIONALES CON SISTEMAS SATELITALES		Por minuto	
	UTILIZACIÓN		sin IVA	o/IVA
	INMARSAT - Reino Unido +44 845/+44 845/+44 871 - España +34 902 - Chile Voip +56 44		\$ 25	\$ 30,50
	INMARSAT BGAN +87077, Iridium 8816, Iridium 8817, On Air +88298	(IS-1 x 10,482)	\$ 133	\$ 161,77
	Red MCP +88232, Thuraya +88216	(IS-1 x 5,64)	\$ 71	\$ 87,10
3.5.4	COMUNICACIONES TELEFONIA FIJA PREPAGA Las tarifas de telefonía prepaga se rigen por la correspondiente al servicio Telecard .			
3.6	OTROS SERVICIOS			
3.6.1	FACILIDADES TELEFÓNICAS			
			sin IVA	
	BLOQUEO TIPO 1 (CBC1) (2)			
	CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	\$ 435	\$ 531
	TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	\$ 187	\$ 228
	BLOQUEO TIPO 1 (CBPS) (Inalámbrico)			
	CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	\$ 435	\$ 531
	TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	\$ 187	\$ 228
	PRESENTACIÓN DEL NUMERO LLAMANTE (CCNL) ("CAPTOR")			
	CONEXIÓN		sin costo	
	TARIFA MENSUAL	(3,39 xT-12)	\$ 93	\$ 114
	PRESENTACIÓN DEL NUMERO LLAMANTE (CCNL) BONIFICADO			
	CONEXIÓN		sin costo	C/IVA
	TARIFA MENSUAL	(59,98 x C-5)	\$ 93	\$ 114
	TRANSFER. TEMP. INCONDIC.(CTT) (1) (2) (4)			
	CONEXIÓN		sin costo	
	TARIFA MENSUAL	T-12	\$ 28	\$ 34
	TRANSF. TEMP. EN OCUPADO (TTCO) (1) (2) (4)			
	CONEXIÓN		sin costo	
	TARIFA MENSUAL	T-12	\$ 28	\$ 34
	TRANSF. TEMP. NO RESPUESTA (TNR) (1) (2) (4)			
	CONEXIÓN		sin costo	
	TARIFA MENSUAL	T-12	\$ 28	\$ 34
	LLAMADA EN ESPERA (CLLE) (2) (4)			
	CONEXIÓN		sin costo	sin costo
	TARIFA MENSUAL	T-12	sin costo	sin costo
	INHIBIDOR DE IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS (*)			
	CONEXIÓN		sin costo	sin costo
	TARIFA MENSUAL	TIL-1	\$ 935	\$ 1.140
	(*) Su comercialización esta sujeta a aprobación de la Gerencia de Área TELEFONIA FIJA ILIMITADA*			
	TARIFA MENSUAL	(C-8)	\$ 225	\$ 275

*se adiciona al servicio telefónico fijo e incluye 20,000 cómputos o el equivalente en minutos.

SERVICIOS DE INFOVOZ**INFORMACIÓN (CIN) (4). Empresas**

CONEXIÓN	(T-16)	\$ 221	\$ 270
TARIFA MENSUAL		sin costo	
CORREO DE VOZ SIN NOTIF.(CISN) (Capacidad 10 mensajes) (4)			
CONEXIÓN	(T-16X0,75)	sin costo	sin costo
TARIFA MENSUAL		sin costo	sin costo
CORREO DE VOZ CON NOTIF.(CICN) (Capacidad 20 mensajes)(3) (4)			
CONEXIÓN	(T-16X0,75)	\$ 166	\$ 203
TARIFA MENSUAL	(0,5 x T-16)	\$ 111	\$ 135

(1) Más la tarifa correspondiente al costo de la llamada que se genera en cada comunicación transferida.

(2) Más un cómputo al activar y otro al desactivar y verificación sin costo

(3) Más un cómputo al activar y otro al desactivar y verificación sin costo

(4) Su comercialización estará sujeta a la disponibilidad técnica

		Sin IVA	C/IVA
DESPERTADOR AUTOMÁTICO (DA)			
PROGRAMACIÓN	(2 x C_5)	\$ 3	\$ 3,8
CANCELAR	(1 x C-5)	\$ 2	\$ 1,9

3.6.2**CAMBIO DE NÚMERO DE LLAMADA**

Para los casos previstos en la Reglamentación.

(T-43)	\$ 527	\$ 643
--------	--------	--------

3.6.3**ELECCIÓN DEL NÚMERO DE LLAMADA POR PARTE DEL CLIENTE**

Por la elección de un número específico para servicios empresariales excluyéndose los servicios soportados por red inteligente

Desde 01/01/2025 la elección de números en todas sus modalidades es exclusiva para servicios empresariales

Elección de número común

Contado:	(T-1)	\$ 1.275	\$ 1.556
----------	-------	----------	----------

Elección de número especial

Contado:	(1,5 x T-8)	\$ 13.047	\$ 15.918
----------	-------------	-----------	-----------

Por la elección de un número específico soportados por red inteligente, como ser 08XX, 09XX

Contado:	(3 x T-8)	\$ 26.095	\$ 31.835
----------	-----------	-----------	-----------

Se deja sin efecto Resol. Nro. 2439/98 de fecha 30 de setiembre de 1998

Reserva de rango de números para Telefonía Fija**Tarifa mensual**

Por línea reservada sin conectarse	0,2 x C-3	\$ 98	\$ 120
Por línea conectada y con tráfico	C-3	\$ 490	\$ 598

Tarifa de Conexión**Por 20 líneas**

Contado :	20 x T-1	\$ 25.503	\$ 31.113
-----------	----------	-----------	-----------

	De 21 a 50 líneas			
Contado :		35x T-1	\$ 44.629	\$ 54.448
	De 51 a 100 líneas			
Contado :		75 x T-1	\$ 95.634	\$ 116.674
TARIFA DE TRASLADO				
	Por 20 líneas			
Contado :		20 x T-3	\$ 25.503	\$ 31.113
	De 21 a 50 líneas			
Contado :		35 x T-3	\$ 44.629	\$ 54.448
	De 51 a 100 líneas			
Contado :		75 x T-3	\$ 95.634	\$ 116.674
3.6.4	CAMBIO FECHA DE VENCIMIENTO DE FACTURA		Sin IVA	C/IVA
		(0,1754 x T-16)	\$ 39	\$ 47
3.6.5	CESIÓN DE DERECHOS / CAMBIO DE NOMBRE			
	POR CADA SERVICIO		S/IVA	C/IVA
CONTADO.		(T-10)	\$ 0	\$ 0

Nota: Por Resolución 1567/06, a partir del 1º de noviembre, la comercialización de Cesión de Derecho / Cambio de Nombre se efectuará sin costo a excepción de los servicios de Accesos a Central Telefónica Pública a 2 mbps (BL digital) y Servicios 'RDSI Acceso primario - 30 canales B para los cuales registrá lo expuesto en CESIÓN SIMULTANEA.

CESIÓN SIMULTANEA

Para la cesión simultánea de derechos de Accesos a Central Telefónica Pública a 2 mbps (BL digital) y Servicios 'RDSI Acceso primario - 30 canales B, registrán las tarifas detalladas para cada servicio telefónico, considerando que 1 canal = a 30 servicios, y se le deberá aplicar la siguiente tabla de descuentos:

de 11 a 30 servicios -	20%
de 31 servicios en adelante -	50%

CESIONES CON TRASLADO :

En los casos en que el cliente titular de más de 3 servicios telefónicos, colectivos, BL digital, RDSI Acceso primario 30 canales, solicite la cesión de titularidad de los servicios contratados, en forma simultánea con el traslado (casos especiales previstos por el art. 46,2 del Reglamento de Servicios) se aplicará únicamente la tarifa de traslado correspondiente.

La cesión de derechos de servicios telefónicos que tengan asociado un número corto, requerirá el análisis de cada caso en forma individual y se requerirá aval de la Sub-Gerencia General de Negocios.

En los casos que determine la reglamentación, se admitirá el traslado simultáneo del servicio dentro o fuera de zona.

Se cobrarán por la cesión estas tarifas y por el traslado las de 3.1 .

3.6.6	MEDIDA DE TRÁFICO Y MEDIDA DE GRADO DE SERVICIO			
			Sin IVA	C/IVA
3.6.6.1	MEDIDAS DE TRÁFICO			
	volumen de llamadas / perfil de llamadas			
	Semana	1-30 canales	(0,66 x MT-1)	\$ 2.700
		31-60 canales	(0,98 x MT-1)	\$ 4.010
		61-90 canales	(1,31 x MT-1)	\$ 5.360
				\$ 3.295
				\$ 4.892
				\$ 6.539
	Nota 1: Más de 90 canales la tarifa se incrementa con la tarifa de 1-30 canales			
	Nota 2: En caso de superar la semana se cobrará por día con la tarifa de la franja correspondiente.			
	Nota3: En caso que la empresa tenga más de un colectivo, estos se cobran por separado.			
	Nota 4: Troncales Sip, se cobran solamente por canales, sin tener en cuenta los números asociados al mismo.			
3.6.6.2	MEDIDAS DE GRADO DE SERVICIO			
	llamadas completadas / llamadas iniciadas			
	Primera semana		(4,73 x MT-1)	\$ 19.353
	Cada semana siguiente		(0,95 x MT-1)	\$ 3.887
				\$ 23.611
				\$ 4.742
3.6.6.3	AMBAS - MEDIDA DE TRAFICO Y DE GRADO DE SERVICIO			
	Primera semana		(6,63 x MT-1)	\$ 27.127
	Cada semana siguiente		(0,95 x MT-1)	\$ 3.887
				\$ 33.095
				\$ 4.742
3.6.6.4	SOPORTE A PROGRAMAS DE TV QUE UTILIZAN LA FACILIDAD DE TELE VOTACIÓN			C/IVA
	Medida periódica en tiempo real, con un mínimo de 4 horas por pedido, cada hora o fracción de tiempo de medición.			
			(0,95 x MT-1)	\$ 3.887
				\$ 4.742
3.7	OTROS CARGOS			
3.7.1	PAGOS FUERA DE FECHA			
	A) La primera factura adeudada generará una multa del 5% como única sanción, hasta el vencimiento de la factura inmediata siguiente.			
	B) si esta segunda factura tampoco fuera abonada en fecha, se procederá al bloqueo de las llamadas salientes de todos los servicios del cliente y se calcularán las sanciones por mora de la siguiente manera:			
	Multa: 5% sobre el primer importe adeudado hasta completar el 10% de multa.			
	5% sobre los cargos correspondientes al período facturado en esta segunda factura.			
	Recargo: la tasa será de carácter mensual, capitalizable mensualmente y se fijará en la forma que establece el artículo 33 del Código Tributario; el importe del mismo se calculará sobre el total de la deuda.			
	C) A los 30 días del bloqueo saliente si el cliente no canceló toda su deuda vencida, se procederá al bloqueo de todos sus servicios.			
	D) Pasado el 6to.vencimiento de las facturas impagas, se suprimirán definitivamente todos los servicios del cliente.			
3.7.2	SANCIONES A CLIENTES OFENSORES DE LA RED			
	A) Por no agregado de líneas al colectivo existente, o		Sin IVA	C/IVA
	B) Por no agrupación en colectivo de líneas existentes, recargo en			
	la tarifa mensual de los servicios principales de .	(0,50 x C-20)	\$ 272	\$ 331
	A) y B) en forma simultánea, el recargo será	(C-20)	\$ 543	\$ 662
	C) Por no cumplir la exigencia de instalar posiciones			
	adicionales y equipamiento, recargo en la tarifa mensual			
	de los principales respectivos	(C-20)	\$ 543	\$ 662
	B) y C) en forma simultánea, el recargo será	(1,50 x C-20)	\$ 814	\$ 994
				\$ 994
	DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.7.2			
	Las sanciones indicadas se comenzarán a aplicar, tres meses después de que se comunicó al cliente, la solución a implementar para subsanar los inconvenientes que sus servicios provocan a la red telefónica.			
	De requerirse el cambio de instalación de centralita o similar, el plazo anterior será de seis meses; vencidos dichos plazos ANTEL podrá disponer la supresión de los servicios de los clientes que no hayan cumplido con los requerimientos indicados.-			

SECCION 4 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PUBLICAS

4.1	RECARGAS PREPAGAS Y TELECARD	Sin IVA	C/IVA
		\$ 410	\$ 500
		\$ 164	\$ 200
		\$ 82	\$ 100
		\$ 41	\$ 50
		\$ 20	\$ 25
4.2	COMUNICACIONES NACIONALES		
4.2.1	TARIFA LOCAL	Por Minuto	
	Acceso a Telefonía Fija	Sin IVA	C/ IVA
		\$ 2,1	\$ 2,6
4.2.2	HACIA CELULARES MÓVILES	Por Minuto	
	Destino ANTEL MOVIL	s/ IVA	c/ IVA
		\$ 5,2	\$ 6,3
	Destino Movistar	\$ 5,2	\$ 6,3
	Destino CLARO	\$ 3,3	\$ 4,0
4.3	LLAMADAS INTERNACIONALES		
4.3.1	TRAFICO SALIENTE		
	Rigen las mismas tarifas mencionadas en 3.5.2.1		
4.3.2	LLAMADAS DESDE EL EXTERIOR CON TELECARD		
	Rigen las mismas tarifas mencionadas en 4.3.1.		
	Este servicio está operativo desde los países que existe convenio con Antel.		
	Acceso a Redes Celulares locales		
	Se aplica un adicional de \$ 3 más IVA por minuto, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares de Ancel, Claro y Movistar.		
4.3.3	INMARSAT, IRIDIUM y GLOBALSTAR	s/IVA	c/IVA
	INMARSAT Standard A e INMARSAT M4 HSD.	\$ 188	\$ 229
	INMARSAT Standard B, M e IRIDIUM 8817	\$ 101	\$ 123
	INMARSAT Mini M e IRIDIUM 8816	\$ 72	\$ 88
	GLOBALSTAR 8818.	\$ 51	\$ 62

SECCION 5 : SERVICIOS TELEGRAFICOS

5.1 TARIFAS POR UTILIZACION

5.1.1 TELEGRAMA CURSADO ENTRE OFICINAS DEL TERRITORIO NACIONAL

Ordinario :		s/IVA	c/IVA
cada palabra con un mínimo de 7	(H-1)	\$ 4,6	\$ 5,6
Colacionado :			
1,5 de la tarifa ordinaria			
Colacionado con copia :			
triple tarifa ordinaria			
Múltiple :			
la tarifa que corresponda a telegramas presentados separadamente.		s/IVA	c/IVA
Con acuse de recibo :	(H-8)	\$ 32	\$ 39
la tarifa que corresponda, según se solicite:	(10 x H-8)	\$ 322	\$ 393
en el momento			
diferido			

Dirigidos a clientes de centrales telefónicas donde no existe Oficina Telegráfica :
la tarifa que corresponda al tipo de telegrama.

5.1.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.1.

Se considera una palabra cada 10 caracteres o fracción - letras, números, paréntesis, comillas y demás signos.

5.1.1.1.2 Descuento en Telegrama Web:
descuento del 15% para los telegramas de cualquier categoría gestionados a través de MiAntel web

5.1.2 TELEGRAMA INTERNACIONAL

5.1.2.1	DESTINOS	POR PALABRA		c/IVA
			s/IVA	
	Argentina	(DEG X 0,2206	\$ 7	\$ 8
	Brasil y Paraguay	(DEG X 0,3958	\$ 12	\$ 14
	Resto de América.	(DEG X 0,4850	\$ 14	\$ 17
	Europa	(DEG X 0,6613	\$ 19	\$ 24
	Resto del Mundo	(DEG X 0,7932	\$ 23	\$ 29

5.1.2.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.3

Cobro mínimo 7 palabras.
Servicio de CARTA TELEGRÁFICA (LT) con países que aceptan esta modalidad : 50% de la tarifa ordinaria con mínimo de 22 palabras.

5.2 OTROS SERVICIOS

5.2.1 TELEFONOGRAMA

La tarifa que corresponda al tipo de telegrama.

5.2.2 COPIA DE TELEGRAMA

		s/IVA	c/IVA
Si el telegrama aún se encuentra en la Oficina de expedición.	(3 x H-8)	97,00	\$ 118

Si el formulario está en Archivo Central corresponde cobrar doble tarifa.

SECCIÓN 6 : SERVICIOS NO CONVENCIONALES

6.1 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

1 ANTENA
6 ANTENAS

6.1.1 ARRIENDO EN ESTRUCTURA (Torre)

Antena Celular o equivalente (por mes)	(AI-A)	8.679,12	\$ 10.589
	(AI-A x 6)	52.074,72	\$ 63.531

6.1.2 ARRIENDO EN AZOTEA DE ANTENA CELULAR O EQUIVALENTE

Con caseta de hasta 15 m2 (por mes)	(AI-A x 21,6)	187.468,99	\$ 228.712
Sin caseta (por mes)	(AI-A x 7,2)	62.489,66	\$ 76.237

6.1.3 ALIMENTACIÓN

6.1.3.1 CORRIENTE CONTINÚA

Con respaldo de grupo (Por amper mensual)	(AI_C x 1,333)	833,00	\$ 1.016
Sin respaldo de grupo (Por amper mensual)	(AI_C)	624,91	\$ 762

6.1.3.2 CORRIENTE ALTERNA

Con respaldo de grupo (Por Kw mensual)	(AI_C x 13,75)	8.592,00	\$ 10.482
Sin respaldo de grupo (Por Kw mensual)	(AI_C x 9,667)	6.041,00	\$ 7.370

6.1.4 RESPALDO GRUPO ELECTRÓGENO

Por Kw mensual	(AI_C x 5)	3.125,00	\$ 3.813
----------------	------------	----------	----------

6.1.5 ESPACIO LOCATIVO

Mensual por metro cuadrado (Mínimo 1 m2)	(AI_C x 3,333)	2.083,00	\$ 2.541
--	----------------	----------	----------

6.1.6 ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL

Con respaldo de grupo (Por TR mensual con un mínimo de 75 vatios)	(AI_C x 67,778)	42.355,00	\$ 51.673
Sin respaldo de grupo (Por TR mensual con un mínimo de 75 vatios)	(AI_C x 52,917)	33.068,00	\$ 40.343

6.1.7 CANALIZACIÓN

Por mes (con un mínimo de 1 año)	(AI_C x 0,5)	312,00	\$ 381
----------------------------------	--------------	--------	--------

SECCIÓN 7 : VARIOS

7.1 SERVICIOS PROVISORIOS

Se trata de servicios adjudicados a plazo fijo, no mayor de 180 días, generalmente para espectáculos públicos como exposiciones, actos culturales, benéficos, deportivos, etc.
Se exigirá aporte de depósito reembolsable, en la forma que fije la Reglamentación.

7.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN

Para todo servicio, la tarifa que corresponda al servicio en cuestión.

7.1.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE

Los servicios telefónicos pagarán el 100% del depósito según 3.1.2

7.1.3 TARIFA DE ARRENDAMIENTO

Se cobrará en proporción al tiempo de utilización.

7.1.4 TARIFA POR UTILIZACIÓN

Corresponde el cobro íntegro de todas las utilidades que se hagan del servicio, especialmente las establecidas en 3.5.

7.2 EXONERACIONES

Los usuarios que se detallan y exclusivamente por los servicios que aquí se indican, quedan exonerados de los pagos por servicios nacionales que en cada caso se expresan.

7.2.1 BUQUES DE LAS ARMADAS DE ARGENTINA Y BRASIL

Tarifa de Conexión de servicios telefónicos, tarifas mensuales y 300 cómputos mensuales del contador.

7.2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA

Tarifas por servicios telefónicos y telegáficos en el ámbito nacional.

7.2.3 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

Servicios telegáficos en el ámbito Nacional.

7.2.4 CORTE ELECTORAL Y DEPENDENCIAS

Servicios telegáficos en el ámbito Nacional.

7.2.5 INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Servicios telegáficos en el ámbito Nacional.

7.2.6 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Servicios telegáficos en el ámbito Nacional.

7.2.7 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Aporte de Depósito Reembolsable en todos los servicios a prestar.

7.2.8 MISIONES DIPLOMÁTICAS Y ESPECIALES, ACREDITADAS ANTE LA REPUBLICA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN URUGUAY

Incluyen las Delegaciones Permanentes y la Oficinas Nacionales ante ellos.

Aporte de Depósito Reembolsable , en los servicios de la sede o dependencias o para la residencia del Jefe de Misión; esta exoneración no alcanza a los servicios de los domicilios particulares de los demás agentes.

7.2.9 ESCUELAS PUBLICAS

Por Resol. 369/05 se establecieron las siguientes exoneraciones :

7.2.9.1 NUEVOS SERVICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS URBANOS

Exoneradas del pago de la Tarifa de Conexión.

Exoneradas del pago del Depósito Reembolsable y Aparato Telefónico.

Tarifa mensual correspondiente a casa de familia

Bonificación de 200 impulsos sin cargo por el plazo de un año.

Bloqueo flexible de llamada saliente, con exoneración de todas las tarifas correspondientes a esta facilidad por el plazo de un año.

7.2.9.2 NUEVOS SERVICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS RURALES

Las mismas bonificaciones del apartado anterior mas la exoneración del precio de venta del aparato ruralcel.

7.2.9.3 PARA SERVICIOS PRE EXISTENTES

Tarifa mensual correspondiente a casa de familia

Bonificación de 200 impulsos sin cargo por el plazo de un año.

Bloqueo flexible de llamada saliente, con exoneración de todas las tarifas correspondientes a esta facilidad por el plazo de un año.

Notas: Las bonificaciones detalladas en los puntos 7.2.9.1 y 7.2.9.2 no podrán ser aplicadas en centros que ya dispongan de un servicio de Telefonía Fija.

Las bonificaciones detalladas en el punto 7.2.9.3 no podrán ser aplicadas en más de un servicio de Telefonía Fija por centro educativo

Estas bonificaciones solamente serán aplicadas a centros educativos ubicados en zonas carenciadas y en caso que sean solicitados por ANEP por intermedio del MEC y con conocimiento del Ministerio de Industria, Energía y Minería.